REGISTRO SALARIAL PARA ACABAR CON LA BRECHA SALARIAL

ENTRAN EN VIGOR LOS INSTRUMENTOS QUE VAN A PERMITIR IDENTIFICAR Y CORREGIR LA BRECHA SALARIAL DEL 21,41%

LOS REGISTROS RETRIBUTIVOS SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS CON PERSONAS ASALARIADAS, EN TORNO A 1,5 MILLONES DE EMPRESAS

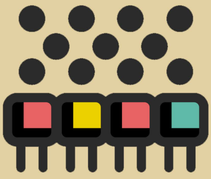

LAS EMPRESAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SU SISTEMA DE RETRIBUCIONES Y DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO DE Y PROMOCIÓN, Y TOMAR MEDIDAS PARA CORREGIR LAS DESIGUALDADES QUE SE DETECTEN

4 HERRAMIENTAS

Registro salarial: documento que debe contemplar los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de toda la plantilla desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

Auditoría retributiva para las empresas obligadas a tener planes de igualdad, tiene que contener un diagnóstico de la situación y establecer un plan de actuación para corregir las desigualdades.

Valoración de puestos de trabajo de las clasificaciones profesionales de los convenios y las empresas, deberá ser integrada en los registros salariales de empresas obligadas a contar con un Plan de Igualdad

Las personas trabajadoras, a través de la representación sindical, podrán acceder a la información a la totalidad del registro. Donde no haya representación sindical podrán acceder a los porcentajes de brecha salarial

El Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Igualdad junto con las organizaciones empresariales y sindicales mayoritarias, hemos elaborado una herramienta para elaborar el registro retributivo en las empresas

Las empresas están obligadas a cumplir y acabar con una brecha retributiva

Las mujeres perciben una media de casi 6.000 euros al año de media

UGT

GABINETE DE COMUNICACIÓN CONFEDERAL